Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. INCAN N° 34 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2023 PARA EL "SERVICIO DE REPARACION Y MAANTENIMEINTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS PARA EL INCAN – AD REFERENDUM AL PGN 2024 - PLURIANUAL" ID N° 434.979, CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER. –

Capiatá, 16 de Abril del 2024

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2023 PARA EL "SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS PARA EL INCAN – AD REFERENDUM AL PGN 2024 - PLURIANUAL" ID N° 434.979

CONSIDERANDO:

Que, el PAC Institucional cuya ejecución se encuentra sujeta a la aprobación de la Reprogramación Presupuestaria

Que, el presente llamado es de carácter plurianual por lo que el saldo correspondiente, se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025 y 2026.

Que, en el Acta de Apertura de oferta labrada en fecha 20 de marzo del 2024, consta la presentación de las ofertas de las empresas: GILCO PAR S.R.L. Y TALLER INTEGRAL S.A.

Que, trae a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN del Comité de fecha 11 de abril 2024, suscripto por los siguientes representantes: Lic. Bernardo Figueredo, Responsable Interino de la Dirección Administrativa, el Señor Raúl Torres, Jefe de Transporte y el Señor *Tec.* Sup. en Electro Medicina Gustavo Gómez, Jefe del Dpto. de Mantenimiento, todos del Instituto Nacional del Cáncer. -

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: "RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA: Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03. Se recomienda la ADJUDICACIÓN a la EMPRESA TALLER INTEGRAL S.A., RUC N° 80053036-5 por cumplir con las condiciones legales y técnicas, y poseer calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que por Resolución S.G. N° 526/23, del 13 de setiembre de 2023, se dispuso EXCEPTUAR AL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER DE LOS ALCANCES DE LOS ARTICULOS 8° Y 9° DE LA RESOLUCION S.G. N° 033, DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2023, por la cual se Restructuran las Unidades Operativas de Contratación y Subunidades Operativas de Contratación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, corresponde se suscriba la Resolución que adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2023 PARA EL "SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS PARA EL INCAN – AD REFERENDUM AL PGN 2024- PLURIANUAL" - ID N° 434.979, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN GENERAL

Raúl Doria
DIRECTOR GENERAL INTERINO - R.P. N°3623
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. INCAN N° 34 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2023 PARA EL "SERVICIO DE REPARACION Y MAANTENIMEINTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS PARA EL INCAN – AD REFERENDUM AL PGN 2024 - PLURIANUAL" ID N° 434.979, CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER. –

Capiatá, 16 de Abril del 2024

Que conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 526 Art.2 Autorizar al titular del Instituto Nacional del Cáncer en su carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contratación N° 03" Instituto Nacional del Cáncer", para la suscripción de todos los documentos relativos a aprobación de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, y convenios modificatorios correspondientes a las distintas modalidades de contrataciones establecidas por la normativa legal que rige en materia de suministros y contrataciones públicas

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la* LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2023 PARA EL "SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS PARA EL INCAN – AD REFERENDUM AL PGN 2024 - PLURIANUAL" - ID N° 434.979, *conforme al siguiente cuadro:

Ítem Adjudicado	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Total Ofertad	Monto Mínimo	Monto Máximo
01 al 1038	SERVICIO DE REPARACION Y MENTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICCULOS PARA EL INCAN	Unidad	Evento	1	499.999.000	500.000.000	1.000.000.000

Monto Mínimo Adjudicado IVA Incluido: 500.000.000 (guaraníes: quinientos mil millones).

Monto Máximo Adjudicado IVA Incluido: 1.000.000.000 (guaraníes: un mil millones).

Artículo 2° Disponer que el "INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER", sea el encargado de la administración del Contrato, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la validez en el tiempo de la póliza de caución respectiva. –

Artículo 3° Establecer que el Contrato sea suscripto conforme lo establece la Resolución S.G. N° 526 de fecha 13/09/2023 en su Artículo 2. -

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER DIRECCIÓN GENERAL

Dr. Raúl Doria
DIRECTOR GENERAL INTERINO - R.P. N°3820
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

POR LA CUAL SE ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2023 PARA EL "SERVICIO DE REPARACION Y MAANTENIMEINTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS PARA EL INCAN – AD REFERENDUM AL PGN 2024 - PLURIANUAL" ID N° 434.979, CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER. –

Capiatá, 16 de Abril del 2024

Artículo 4° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2024 y el saldo sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2025 y 2026.

Artículo 5° Establecer que la Copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay entregado por la Dirección General de Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio 2006.-

Artículo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER DIRECCIÓN GENERAL

DR. RAUL DORIA
RESPONSABLE INTERINO DE LA DIRECCION GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER